AVISO DE COLOCACIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO WAYNIMÓVIL XV

OFERTA PÚBLICA BAJO EL RÉGIMEN DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE EMISIONES FRECUENTES

en el marco del

PROGRAMA GLOBAL
DE VALORES FIDUCIARIOS
"WAYNIMÓVIL"

BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN S.A.
en carácter de Fiduciario, no a título personal, Organizador y Colocador
Agente de Liquidación y Compensación Integral (ALyC).
Matrícula Nro. 25 de la CNV

WAYNICOIN S.A.
en carácter de Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro de los Créditos

BANCO HIPOTECARIO S.A. en su carácter de Colocador

WORCAP S.A.
en carácter de Organizador

ROSENTAL S.A.
en carácter de Colocador

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.U.
en su carácter de Colocador

PROVINCIA BURSÁTIL S.A.
en su carácter de Colocador

ADCAP SECURITIES ARGENTINA S.A.
en su carácter de Colocador

BANCO MARIVA S.A.
en su carácter de Colocador

FIDEICOMISO FINANCIERO "WAYNIMÓVIL XV"
por un monto de V/N $ 4.803.310.000

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A V/N $ 3.765.908.000 (i)Tasa Fija del 25,06% N/A para el primer Período de Devengamiento y (ii) Tasa Variable (Tasa TAMAR más 1%) con un mínimo de 20% N/A y un máximo 45% N/A	Valores de Deuda Fiduciaria Clase B V/N $ 724.823.000 (i)Tasa Fija del 26,06% N/A para el primer Período de Devengamiento y (ii) Tasa Variable (Tasa TAMAR más 2%) con un mínimo de 21% N/A y con un máximo de 46% N/A	Valores de Deuda Fiduciaria Clase C V/N $ 312.579.000 (i)Tasa Fija del 27,06% N/A para el primer Período de Devengamiento y (ii) Tasa Variable (Tasa TAMAR más 3%) con un mínimo de 22% N/A y con un máximo de 47% N/A

FIX SCR S.A. ACR, Agente de Calificación de Riesgo ha otorgado una calificación de riesgo "A1sf(arg)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, "BBBsf(arg)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y "BBsf(arg)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C.

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Rosental S.A., Provincia Bursátil S.A., Adcap Securities Argentina S.A. Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., Banco Mariva S.A. y Banco Hipotecario S.A. (en conjunto, los "Colocadores") ofrecen en suscripción los valores fiduciarios arriba indicados (los "Valores Fiduciarios"), los que son ofrecidos en el marco del Fideicomiso Financiero Waynimóvil XV (el "Fideicomiso") constituido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios "WAYNIMOVIL" (el "Programa") autorizado por Resolución Nº 21.471 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") de fecha 28 de octubre de 2021 y prorrogado en fecha 27 de octubre de 2026, conforme al Libro Tercero Título IV Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley N° 24.441, su reglamentación y demás normativa aplicable en la República Argentina, y que cuentan con autorización automática de oferta pública de emisiones frecuentes efectuada en los términos de la Ley N° 26.831 y sus complementarias y modificatorias y la Sección XXII del Capítulo IV del Título V de las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la CNV (las "Normas de la CNV"). Asimismo, se ha solicitado autorización para que los Valores Fiduciarios se negocien en A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados").

LOS VALORES FIDUCIARIOS SÓLO PUEDEN SER ADQUIRIDOS POR INVERSORES CALIFICADOS, INDICADOS EN EL ART. 2 DE LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO I DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Los Valores Fiduciarios serán emitidos por BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso y no a título personal (en tal carácter, el "Fiduciario" o "BACS", indistintamente). Los términos y condiciones de emisión, colocación, suscripción, licitación y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto definitivo de oferta pública de fecha 20 de noviembre de 2026 (el "Suplemento de Prospecto").

El Fideicomiso cuenta con oferta pública con autorización automática de emisiones frecuentes, según la Sección XXII del Capítulo IV del Título V de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Si bien el Fiduciario se encuentra registrado como fiduciario financiero ante la CNV, la emisión del Fideicomiso no ha sido objeto de revisión previa por la CNV, sin perjuicio que se encuentra sujeto al régimen informativo general y periódico, establecido en la normativa. La CNV no ha verificado ni ha emitido juicio sobre la presente emisión ni respecto a los datos contenidos en los documentos que se distribuyan ni sobre la veracidad de la información contable, financiera, económica o cualquier otra suministrada en los documentos de la oferta, siendo esta responsabilidad exclusiva del Fiduciario, del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831.

Se informa que el Suplemento de Prospecto, así como la restante documentación relativa al Fideicomiso (la "Documentación del Fideicomiso"), ha sido publicada en la Autopista de Información Financiera de la CNV ("AIF") con fecha 21 de julio de 2026, en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") a través del boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires con fecha 21 de julio de 2026 y en el micrositio web de A3 Mercados (https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones), cuyas copias podrán ser retiradas en los domicilios de los Colocadores.

Los términos no definidos en la presente tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto.

Los activos del Fideicomiso consisten en préstamos personales otorgados en pesos y 100% digital por el Fiduciante.

AVISO IMPORTANTE: De conformidad con el Criterio Interpretativo N° 102 de la CNV y las disposiciones transitorias introducidas por la Resolución General N° 1169 de la CNV se comunica a los inversores calificados en general que solo podrán ingresar órdenes por cuenta propia. Además, todos los agentes que hubiesen participado en la colocación, ya sea como colocadores, ingresado ofertas a través de otros agentes, o de manera directa en los sistemas informáticos de los mercados, deberán informar a la CNV (dentro de las 48 horas hábiles desde la finalización de la colocación), a través del formulario "Otra información o reporte no público" de la AIF -de acceso restringido-, el listado de los oferentes adjudicados (tanto de cartera propia -restringida y ampliada- como de terceros, y remitir en forma simultánea el aviso del ID de dicha publicación a la casilla de correo de colocacionesprimariasFideicomisos@cnv.gov.ar.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

V/N $ 3.765.908.000
Moneda de Emisión, de integración y de Pago: Pesos.
Intereses: Tasa Fija del 25,06% N/A para el primer Período de Devengamiento y Tasa Variable (Tasa TAMAR más 1%). Mínimo: 20%; Máximo: 45%.
Amortización: mensual.
Calificación: "A1sf(arg)".
Duration estimada: 4,6 meses.
Plazo aproximado: 8,8 meses.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

V/N $ 724.823.000
Moneda de Emisión, de integración y de Pago: Pesos.
Intereses: Tasa Fija del 26,06% N/A para el primer Período de Devengamiento y Tasa Variable (Tasa TAMAR más 2%). Mínimo: 21%; Máximo: 46%.
Amortización: mensual (una vez cancelado los VDFA).
Calificación:"BBBsf(arg)".

	Duration estimada: 10.3 meses. Plazo aproximado: 10,8 meses.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C	V/N $ 312.579.000 Moneda Emisión, de integración y de Pago: Pesos. Intereses: Tasa Fija del 27,06% N/A para el primer Período de Devengamiento y Tasa Variable (Tasa TAMAR más 3%). Mínimo: 22%; Máximo: 47%. Amortización: mensual (una vez cancelado los VDFA y VDFB). Calificación: "BBsf(arg)". *Duration* estimada: 11,8 meses. Plazo aproximado: 11,8 meses.

Forma de los Valores Fiduciarios: Certificados Globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A. ("Caja de Valores"). Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

Monto mínimo de suscripción: para los VDFA, VDFB y VDFC el monto mínimo de suscripción es de: V/N $ 1.000 y montos superiores que sean múltiplos de $1.

Denominación mínima y Unidad Mínima de Negociación: Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal de $ 1 (Pesos uno), siendo el monto mínimo negociable de $ 1 (Pesos uno) y, a partir de dicho monto mínimo negociable, cada Valor Fiduciario podrá ser negociado por montos que sean múltiplos de $ 1 (Pesos uno).

Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios podrán listarse en ByMA y negociarse en A3 Mercados.

Comisión de Colocación: Los Colocadores percibirán una comisión de hasta 0,65% del producido de la colocación entre terceros.

La colocación pública de los valores negociables ofrecidos será de 2 (dos) días hábiles bursátiles, conforme el siguiente cronograma:

- Período de Difusión Pública: el 24 de noviembre de 2026.

- Período de Licitación Pública: el 25 de noviembre de 2026 de 10:00 horas hasta las 16:00 horas.

- Fecha de Liquidación y Fecha de Emisión: el 27 de noviembre de 2026.

El Emisor, previa instrucción del Fiduciante y los Colocadores, podrá suspender y/o interrumpir y/o prorrogar y/o modificar el Período de Difusión Pública y el Período de Licitación Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada con al menos 2 (dos) horas de anticipación al cierre del período que se trate mediante un aviso a ser presentado para su publicación en el Boletín Diario de la BCBA, en la Autopista de Información Financiera de la Página Web de la CNV, en la Página Web de A3 Mercados y en la Página Web Institucional. En dicho caso, los inversores que hubieran presentado Ofertas de Compra durante el Período de Licitación Pública podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Ofertas de Compra en cualquier momento anterior a la finalización de dicho período. La terminación y/o modificación y/o suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor, el Organizador y/o a los Colocadores, ni otorgará a los inversores que hayan presentado órdenes de compra, ni a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por Subasta Holandesa Modificada (*Modified Dutch Auction*) conforme se encuentra descripto en el Suplemento de Prospecto, en el apartado "7. Modalidad de Colocación" de la Sección "*XII. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN*". De conformidad con el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, A3 Mercados a través del módulo de licitaciones de colocaciones primarias de su sistema SIOPEL.

La rueda de licitación tendrá la modalidad abierta. Los agentes colocadores inscriptos en el registro de agentes de A3 Mercados (los "Agentes de A3 Mercados") y/o los adherentes de dicho mercado, podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos Agentes de A3 Mercados y/o sus adherentes deberán indicar a BACS, en su carácter de Colocador principal y Agente de Liquidación, telefónicamente o vía mail a jcandia@bacs.com.ar (el "Agente de Liquidación"), su intención de participar en la subasta hasta 12:00 horas del último día del período de difusión. Los Agentes de A3 Mercados y/o sus adherentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán dados de alta en la rueda licitatoria automáticamente con dicha notificación, siendo éstos responsables del cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Quienes no cuenten con línea de crédito con los Colocadores deberán asimismo dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones, lo cual deberán asimismo hacer hasta las 12:00 horas del último día del período de difusión. Sin perjuicio de lo anterior, los Colocadores también podrán indicar al Agente de Liquidación quienes son aquellos Agentes de A3 Mercados y/o sus adherentes con quienes tienen línea de crédito y han mostrado interés en participar de la licitación en forma directa, a fin de que se los habilite, sin que ello genere responsabilidad alguna para BACS.

Las ofertas de suscripción de Valores Fiduciarios (las "Ofertas" u "Ofertas de Suscripción") deberán detallar el valor nominal de los Valores Fiduciarios de cada Clase, así como: (i) el precio ofrecido para los VDFA expresado como porcentaje indicando hasta 4 (cuatro) decimales (el "Precio de Suscripción de los VDFA Ofrecido"); (ii) el precio ofrecido para los VDFB expresado como porcentaje indicando hasta 4 (cuatro) decimales (el "Precio de Suscripción de los VDFB Ofrecido"); y (iii) el precio ofrecido para los VDFC expresado como porcentaje indicando hasta 4 (cuatro) decimales (el "Precio de Suscripción de los VDFC Ofrecido" y, en conjunto con el Precio de Suscripción de los VDFA Ofrecido y el Precio de Suscripción de los VDFB Ofrecido, el "Precio de Suscripción Ofrecido"). BACS será el encargado de generar en el Sistema SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de los Valores Fiduciarios, por lo que aquellos inversores que quieran suscribir los Valores Fiduciarios deberán presentar sus correspondientes Ofertas de Suscripción en los términos descriptos en el presente y en el Suplemento de Prospecto.

En el proceso de recepción de las Ofertas de Suscripción e ingreso de las mismas, los Agentes Colocadores, serán responsables exclusivos del procesamiento de las Ofertas de Suscripción que reciban y/o ingresen, respectivamente y deberán guardar las órdenes de compra, por escrito, así como respaldo de cualquier otro tipo que fuere relevante, específicamente en lo relativo al control y prevención de la normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, así como también respecto de su integración efectiva.

Los Agentes Colocadores podrán participar en operaciones con el propósito de estabilizar, mantener o afectar de otro modo el precio de mercado de los

Valores Fiduciarios de conformidad con lo previsto en la Ley 26.831 y sus normas modificatorias y complementarias (en particular lo previsto en las Normas de la CNV). Cualquiera de las operaciones podrá tener por resultado el mantenimiento del precio de los Valores Fiduciarios en un nivel que de otro modo no prevalecería en el mercado. Ninguna de las operaciones es obligatoria y, si se iniciaran, podrán ser interrumpidas en cualquier momento.

Luego del cierre del Período de Licitación, el Fiduciario informará, mediante aviso a publicar en ByMA, a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el micrositio web de A3 Mercados (https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones), y Boletín Diario de A3 Mercados, los resultados de la colocación.

Tramos competitivo y no competitivo:

Las ofertas de suscripción iguales o superiores a V/N $ 50.000 se consideran "ofertas de tramo competitivo". Las ofertas inferiores a dicho monto se consideran "ofertas de tramo no competitivo". El "tramo no competitivo" no deberá incluir el Precio de Suscripción de los VDFA Ofrecido y/o el Precio de Suscripción de los VDFB Ofrecido y/o el Precio de Suscripción de los VDFC Ofrecido, y no podrá exceder del 50% del monto total adjudicado de cada clase. Si excediera el 50%, se asignará parcialmente prorrateando la cantidad de Valores Fiduciarios correspondientes, consideradas "ofertas de tramo no competitivo". Tanto el tramo competitivo como el no competitivo se adjudicarán al Precio de Suscripción respectivo, según corresponda. Se recibirán ofertas de suscripción por los tramos competitivo y no competitivo para todos los Valores de Deuda Fiduciaria.

Procedimiento de Adjudicación:

La efectiva adjudicación de las Ofertas se encuentra supeditada al resultado de la aplicación del siguiente método de adjudicación a la totalidad de las Ofertas presentadas:

VDFA. Tramo Competitivo: Respecto de VDFA, la adjudicación se realizará a un precio de suscripción único, éste será, de los diversos Precios de Suscripción de VDFA Ofrecidos, el menor, es decir aquél que resulte en la mayor tasa interna de retorno (TIR) que permita colocar la totalidad de los VDFA ofrecidos (el "Precio de Suscripción de VDFA").

VDFB. Tramo Competitivo: Respecto de los VDFB, la adjudicación se realizará a un precio de suscripción único, éste será, de los diversos Precios de Suscripción de VDFB Ofrecidos, el menor, es decir, aquél que resulte en la mayor tasa interna de retorno (TIR) que permita colocar la totalidad de los VDFB ofrecidos (el "Precio de Suscripción de VDFB").

VDFC. Tramo Competitivo: Respecto de los VDFC, la adjudicación se realizará a un precio de suscripción único, éste será, de los diversos Precios de Suscripción de VDFC Ofrecidos, el menor, es decir, aquél que resulte en la mayor tasa interna de retorno (TIR) que permita colocar la totalidad de los VDFC ofrecidos (el "Precio de Suscripción de VDFC").

Las Ofertas recibidas para cada Clase de VDF serán adjudicadas de la siguiente manera al Precio de Suscripción respectivo: (i) en primera instancia se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo sin prorrateo alguno no pudiendo superar el 50% del monto total adjudicado de la Clase que corresponda, salvo que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de órdenes de compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso que dichas órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las órdenes de compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas órdenes de compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido; y (ii) luego el monto restante se adjudicará entre las Ofertas del Tramo Competitivo, comenzando con las Ofertas aceptadas que de acuerdo al Precio de Suscripción respectivo ofrecido, ofrezcan el mayor precio, por lo tanto, la menor tasa interna de retorno (TIR), y continuando hasta agotar los títulos disponibles. Aquellas ofertas cuyo precio respectivo ofrecido sea menor al Precio se Suscripción, no serán adjudicadas. A los efectos de la determinación del Precio de Suscripción respectivo, se tomará en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo y Competitivo.

Para cada Clase, si se recibieran Ofertas que en su totalidad fueren inferiores al monto de emisión de dicha Clase, las Ofertas aceptadas serán adjudicadas hasta dicho monto menor de valor nominal. Si, por el contrario, se aceptaran Ofertas con precio ofrecido para los VDFA/VDFB/VDFC igual al Precio de Suscripción respectivo, que en su totalidad excedieran el monto de emisión, tales Ofertas serán aceptadas a prorrata. Si por efecto del prorrateo, a una Oferta le correspondiera un monto inferior al mínimo de suscripción, no se le asignarán Valores de Deuda Fiduciaria y los mismos serán asignados al resto de las Ofertas emitidas en el caso del Tramo No Competitivo y a las ofertas a corte, es decir, con Precio Ofrecido igual al Precio de Suscripción en el caso del Tramo Competitivo.

Si sólo se recibieran Ofertas correspondientes al Tramo No Competitivo, la colocación se declarará desierta.

El Fiduciante se reserva el derecho de rechazar, total o parcialmente, una vez vencido el Período de Colocación, aquellas Ofertas recibidas a un Precio de Suscripción Ofrecido de la Clase que corresponda, que resulte en una tasa interna de retorno (TIR) que, expresada en términos nominales, sea superior a la Tasa Cupón (según se define en el Suplemento de Prospecto) y menor a la mayor tasa interna de retorno (TIR), expresada en términos nominales. En el caso que se ejerza el mencionado derecho, se podrá resolver la situación mediante la suscripción de Valores de Deuda Fiduciaria por el Fiduciante una vez vencido el Período de Colocación, como parte de pago de la cartera de Créditos cedida fiduciariamente al Fideicomiso al menor precio aceptado. En este caso, las Ofertas no aceptadas quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los respectivos Oferentes, sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

En el caso de que el Fiduciante no acepte ningún precio, de acuerdo a lo indicado precedentemente, o ante la inexistencia de ofertas en el Tramo Competitivo, se le adjudicarán al Fiduciante la totalidad o parte de la clase de los Valores Fiduciarios que corresponda a la par o al Precio de Suscripción Ofrecido, y las respectivas solicitudes de suscripción no adjudicadas y/o rechazadas quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a los ofertantes derecho a compensación ni indemnización alguna.

El mecanismo de adjudicación y las pautas a seguir en caso de prorrateo entre Ofertas, se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto, en el apartado "*9. Adjudicación de los Valores Fiduciarios*" de la Sección "*XII. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN*".

La liquidación se realizará a través de A3 Mercados, mediante el sistema de liquidación y compensación de operaciones denominado Clear. El sistema de liquidación opera bajo el principio de Pago contra entrega (*Delivery versus Payment*). En tal sentido, cada uno de los oferentes y agentes habilitados deberán asegurar que exista una cantidad de pesos suficiente para cubrir el precio de suscripción que le fuera adjudicado de Valores Fiduciarios adjudicados, disponible en o antes de las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y la Fecha de Liquidación, en las cuentas de titularidad de los custodios participantes en el sistema de compensación Clear indicadas por los inversores adjudicados, que se informan en las correspondientes Ofertas de Suscripción o indicadas por los correspondientes agentes, en caso de que las Ofertas de Suscripción se hubieran cursado por su intermedio.

En el caso de que las ofertas adjudicadas que se liquiden a través del sistema de compensación y liquidación de Clear - o la entidad que la reemplace en el futuro - no sean integradas en o antes de las 14:00 horas de la Fecha de Emisión, BACS, en su carácter de agente de liquidación (el "Agente de Liquidación"), procederá según las instrucciones que le imparta el Fiduciante (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los incumplidores, del derecho de suscribir los Valores Fiduciarios en cuestión y su consiguiente cancelación sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación), sin perjuicio de que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Fiduciante y/o Al Fiduciario y/o a los Colocadores y/o al Agente de Liquidación ni otorgará a los agentes habilitados que hayan ingresado las correspondientes ofertas (y/o a los oferentes que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra) y que no hayan integrado totalmente los Valores Fiduciarios adjudicados antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión, derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Fiduciante y/o al Fiduciario y/o a los Colocadores.

En el supuesto de que por cuestiones estatutarias y/o de regulación interna de los suscriptores, sea necesario transferir los Valores Fiduciarios a los mismos previamente a ser integrado el correspondiente monto, los Valores Fiduciarios serán transferidos a favor de los inversores a sus cuentas en Caja de Valores S.A. que los inversores hubieren indicado previamente a los Colocadores y/o agentes habilitados y el oferente, deberá, siempre en la misma Fecha de Emisión, integrar en efectivo los Pesos suficientes para cubrir el precio de suscripción que le fuera adjudicado de Valores Fiduciarios mediante el débito en la cuenta indicada por el inversor adjudicado en su correspondiente orden de compra o la transferencia electrónica de los pesos pertinentes a una cuenta abierta a nombre de los Colocadores, la cual será informada en la orden de compra respectiva.

En la Fecha de Liquidación, los Agentes de A3 Mercados bajo su exclusiva responsabilidad -una vez recibidos los correspondientes Valores Fiduciarios, deberán transferir dichos Valores Fiduciarios a las cuentas que tales oferentes les indiquen.

El Fiduciante ha celebrado contratos de suscripción en firme por los cuales los suscriptores en firme se comprometen a adquirir ciertos Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros a la finalización del Período de Colocación. A la fecha del presente, el Fiduciante ha celebrado contratos de suscripción en firme con BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. y Rosental S.A. Las autorizaciones de oferta pública de los Valores Fiduciarios y de creación del Programa sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y A3 Mercados no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto.

Ley aplicable: los Valores Fiduciarios, así como los derechos y obligaciones de los Tenedores de los mismos, se rigen por las leyes aplicables de la República Argentina.

Jurisdicción: Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 46 de la Ley N° 26.831, y normas complementarias y/o modificatorias, todo conflicto relativo a la interpretación o ejecución del Contrato Suplementario, entre el Fiduciario y Fiduciante o entre cualquiera de éstos y los Tenedores, será resuelto en forma definitiva por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, por el reglamento de arbitraje de derecho. No obstante ello, los Tenedores siempre contará con el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de noviembre de 2026

Para obtener mayor información podrá contactarse con los Colocadores en los domicilios, correos electrónicos o teléfonos indicados a continuación:

Colocadores

BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACIÓN S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral (ALyC).
CNV N° 25 | Agente A3 Mercados N° 645.
Tucumán 1 Piso 19 A
(C1049AAA) Ciudad de Buenos Aires
Tel. (011) 4329-4269At. Joaquín Candia
E-Mail: jcandia@bacs.com.ar

ROSENTAL S.A.
Colocador
CNV N° 313 | Agente A3 Mercados N° R22.
Córdoba 1441, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
Tel. 54 341 420 7500 At. Carolina Ramacciotti /
emisionesprimarias@rosental.com

PROVINCIA BURSÁTIL S.A.
Colocador
CNV N° 35 | Agente A3 Mercados N° 055
San Martín 108, Piso 12
(C1004AAD) Ciudad de Buenos Aires
Tel. (54 11) 4347-0132
At. Emilio Javier Muiña Comabella / Tatiana Gutierrez
E-Mail: mesadeoperaciones@provinciabursatil.com.ar

ADCAP SECURITIES ARGENTINA S.A.
Colocador
CNV N° 148 | Agente A3 Mercados N° 648.
Ortiz de Ocampo 3220, Piso 4 Ciudad de Buenos Aires
Tel. (011) 4819-1750
At. Lucas Confalonieri/ Mateo Lacroze
E- Mail: cm@ad-cap.com.ar

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.U.
Colocador
CNV N° 64 | Agente A3 Mercados N° 630.
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4°
(C1038AAN), Ciudad de Buenos Aires
Tel. (011) 5235-2832 / 2833 / 2835
At. Paz Sementuch / Matías Veloso / Pablo Kenny
E-Mail: mesa@bst.com.ar

BANCO MARIVA S.A.
Colocador
CNV N° 49 | Agente A3 Mercados N° 142
Sarmiento 500 (C1041AAJ)
Ciudad de Buenos Aires, Argentina
Tel. (011) 4321-2236/ 2209/ 2275
At: Gonzalo Wolfenson / Samuel Wainstein / Martín Campbell
E-mail: mesa@mariva.com.ar / mercadodecapitales@mariva.com.ar

BANCO HIPOTECARIO S.A.
Colocador
CNV N° 40 | Agente A3 Mercados N° 606.
Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad de Buenos Aires
Tel. (011) 4347-5986.
At. Juan Altuna / E-Mail: jmaltuna@hipotecario.com.ar



Sergio Tálamo
Autorizado por BACS Banco de Crédito y Securitizarían S.A.
en su carácter de Fiduciario Financiero del Fideicomiso Financiero Waynimóvil XV